



PROFICION 34 /2023

ANT.: Solicitud Información Pública N°
MU030T0001546 de 31/12/2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Roberto Emilio Najle Fairlie.

CASABLANCA, 10 de enero de 2023.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 31/12/2022, se recibió la solicitud de información pública N° **MU030T0001546** cuyo tenor literal es el siguiente:

“Solicito la nómina actualizada de las organizaciones culturales comunitarias constituidas en la comuna independiente de su naturaleza jurídica que se encuentren vigentes al 31 de Diciembre de 2022 Solicito el Plan Municipal de Cultura vigente que se debería incorporar en el PLADECO respectivo autorizado y validado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de conformidad a la ley vigente.”

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:



- a) En cuanto a su requerimiento sobre el Plan de Cultura, se adjunta Memorando N° 06/2023 de la Dirección de Relaciones Pública, Cultura y Turismo y el Plan Municipal de Cultura Casablanca 2021-2024.
- b) Para la nómina actualizada de las organizaciones culturales comunitarias, éstas solo se encuentran identificadas por Juntas Vecinales, Organizaciones Funcionales y Uniones Comunales, y para acceder a ellas deberá ingresar a www.municipalidadcasablanca.cl, banner "Transparencia Activa", materia "Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias - Ley N°21.146", ítem "Registros Públicos de Organizaciones vigentes", "Organizaciones Comunitarias Funcionales".
- II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada por don Roberto Emilio Najle Fairlie, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
- III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
- IV. **NOTÍFQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a don Roberto Emilio Najle Fairlie a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Roberto Emilio Najle Fairlie.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- FRL/LPA/lpa
Oficio Respuesta Solicitud MU030T0001546